**AVISO No. 2**

**PROCESO No: SS17-112**

**1. OBJETO CONTRACTUAL**

**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEDIA GENERAL, MATERIALES ESPECIALES, NEUROCIRUGÍA, MAXILOFACIAL, CIRUGÍA DE MANO, LÍNEA BLANDA Y ARTROSCOPIA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2 del Manual de Contratación de la entidad, Principios Orientadores en la gestión contractual que desarrolla la Empresa Social del Estado, Hospital Universitario Erasmo Meoz, entre ellos ;

> *" **7 (…) EFICACIA:** Se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad, previendo todos los factores que puedan entrabar el proceso de contratación (…)*
>
> ***(…)10 IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:** Corresponde al derecho de los particulares de participar en los procesos de selección en idénticas oportunidades respecto de otros oferentes y de recibir el mismo tratamiento. Los interesados y participantes deben obtener las mismas facilidades y estar en posibilidad de efectuar sus ofertas sobre las mismas bases y condiciones. (…) "*

Y encontrándonos en la etapa de evaluación de las propuestas técnicas del proceso SS17-112, resulta pertinente solicitar aclaración a los oferentes respecto de las propuestas técnicas presentadas, por cuanto la gran mayoría adolece de las condiciones de orden establecidas en el anuncio público de contratación electrónica, Acápite Cuarto Oferta- páginas 23 y 24

> ***" 7.7 CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:***
>
> *7.7.1. La propuesta debe incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folio.*
>
> *7.7.3Los cuadernillos se presentarán legajados, foliados en la parte frontal de cada hoja, en estricto orden consecutivo ascendente, texto digitado no manuscrito (…) "*

En tal sentido teniendo en cuenta que la finalidad del procedimiento contractual es lograr la selección de la oferta (s) más favorable, para de esta manera garantizar la prestación del servicio de salud, aunado a lo establecido por el Consejo de Estado Sección Tercera Subsección C- Sala de lo Contencioso Administrativo con Radicado 05-001-23-31-000-1995-00613-01 (31.211) del tres (3) de junio de dos mil quince (2015), respecto a la aclaración de aspectos confusos en las propuestas :

> "*las entidades deben garantizar el derecho que tienen los oferentes de aclarar los aspectos confusos de sus propuestas, facultad que le permitirá a la entidad definir su adecuación o no al pliego. Esta figura constituye una oportunidad propia del proceso de evaluación de las ofertas -que se diferencia de la subsanabilidad -, pues no parte del supuesto de la ausencia de requisitos de la oferta –los que hay que subsanar-, sino de la presencia de inconsistencias o falta de claridad en la oferta (…)*
>
> *(…) En todo caso, cuando la administración asume la actitud hermenéutica no trata, como propósito, de encontrar incoherencias o errores para detenerse en ellos y agotar su trabajo de evaluación, la intención correcta es precisar la incidencia que tiene ese hallazgo en el proceso de selección y en el futuro contrato, de ahí que cuando se presentan dudas sobre el alcance o sobre posibles falencias de la oferta deben escucharse las explicaciones del proponente, para garantizar tanto su participación como el interés general de encontrar la oferta que mejor garantice el servicio público (…) "*

La entidad procede a citar para el día 23 de Febrero de 2017 a partir de las 9:00 de la mañana y 24 de febrero de 2017 a partir de la misma hora en la Subgerencia de Salud, a los proponentes que a continuación se enuncian en dicho orden, a fin de que realicen de manera presencial las explicaciones pertinentes en relación con sus propuestas :

| |
|---|
| OSTEOMEDICAL S.A.S. |
| HOSPICLINIC DE COLOMBIA S.A.S. |
| LA INSTRUMENTADORA S.A.S. |
| SHICO LTDA ( INNOVA TECH MEDICAL) |
| STEIN & CIA S.A.S. |
| MEDIREX S.A.S |
| TRAUMA IMPLANTES S.A.S. |
| JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA S.A.S. |

Los oferentes que a continuación se enuncian :

| |
|---|
| DIPROMEDICO S.A.S. |
| SUMINISTROS INTEGRALES MAURO SERGIO S.A.S. |
| LH S.A.S. |
| RP DENTAL |

| |
|---|
| ALMACENDAORA DE MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS MEDICOS S.A.S. |
| EXEL MEDICAL S.A.S. |
| DISORTHO S.A. |

quedan excluidos del proceso, por cuanto no presentaron la oferta económica de valor estimado a adjudicar de manera escrita el día del cierre del proceso, o no la adecuaron a lo establecido en la Adenda No. 1, o solo presentaron la oferta económica de manera unitaria en identifica forma a la ingresada en la plataforma de Bionexo, e incumplieron lo establecido en el Anuncio Público el Anuncio Público pagina 22 :

“

***“ NOTA: La oferta económica se registrará en la plataforma electrónica en forma detallada de acuerdo al (los) PDC que correspondan. Adicionalmente, la oferta debe presentarse dentro del plazo señalado para el cierre previsto en el cronograma del proceso, de manera consolidada, teniendo en cuenta los tipos de oferta y el monto estimado por la E.S.E ( cuadro adjunto- acápite 6.1-experiencia), tal y como se indica a continuación (…) “ :***

Adenda No. 1 :

*“ El Acápite Cuarto- OFERTA- respecto al cuadro adjunto, quedara de la siguiente manera :*

*NOTA: La oferta económica se registrará en la plataforma electrónica en forma detallada de acuerdo al (los) PDC que correspondan. Adicionalmente, la oferta debe presentarse EN MEDIO FISICO dentro del plazo señalado para el cierre previsto en el cronograma del proceso, de manera consolidada, teniendo en cuenta los tipos de oferta y el monto estimado por la E.S.E ( cuadro adjunto- acápite 6.1-experiencia), tal y como se indica a continuación:*

| DESCRIPCION (Grupo, sistema o ítem) | VALOR OFERTADO (Conservando el valor estimado por la E.S.E. H.U.E.M. para la adjudicación – Acápite VII. Estudio Económico) |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| VALOR TOTAL OFERTADO | |

*El Acápite Sexto Numeral 6.1- EXPERIENCIA- quedara de la siguiente manera respecto a la estimación de los valores :*
*El proponente debe acreditar, mediante certificación o acta de liquidación, la ejecución de contratos relacionados con el objeto a contratar, durante los 2 años anteriores al cierre de la convocatoria, cuyo valor sume el Valor ofertado, el cual se debe establecer con base en el monto estimado para adjudicar.*

*VALOR ESTIMADO CONFORME LOS TIPOS DE OFERTA EXIGIDOS:*

*Teniendo en cuenta los tipos de oferta, el referente histórico y la disponibilidad de*

*recursos, se estiman los valores que serían adjudicados en cada una de ellas, los cuales servirán de base para la evaluación de requisitos habilitantes (Experiencia y capacidad financiera) (…) "*

Por lo expuesto, con el objeto de salvaguardar los principios que rigen la contratación estatal, los fines de la E.S.E. HUEM. y de acuerdo a las cúsales de rechazo establecidas en el Anuncio Público SS17-112, Acápite Cuarto- oferta- Causales de Rechazo literal " *"j) Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación* ", los oferentes anteriormente mencionados quedan excluidos del proceso.

San José de Cúcuta, 22 de Febrero de 2017.

Atentamente,

**FIRMADO ORIGINAL**

**ANA MARIA PEREZ RAMIREZ**
Subgerente de Servicios de Salud

Aprobó. Judith Magaly Carvajal- Coordinadora GABYS
Proyectó: Paola Cornejo C., Abogada GABYS